



URSEC  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2008/1/1845.**

Montevideo, 13 de marzo de 2009.-

**RESOLUCIÓN 146      ACTA 006**

**VISTO:** las presentes actuaciones, que tratan de la habilitación técnica del aumento de potencia autorizado a la emisora CW-159, “Nueva Radio Lascano”, frecuencia 1.590 KHz. del servicio de radiodifusión, en la localidad de Lascano del departamento de Rocha.

**RESULTANDO: I)** Que el actual titular de la emisora es el Sr. José Luis Estol Pereira, de acuerdo a lo que emerge de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 403/000 de 11 de abril de 2000.

**II)** Que por Resolución N° 568/008 de 11 de agosto de 2008, el Poder Ejecutivo autorizó un aumento de potencia solicitado por el titular de la emisora, por lo que la misma pasaría a operar con una potencia de 1 Kw. en el servicio diurno y 0,250 Kw. en el servicio nocturno.

**CONSIDERANDO: I)** Que el 4 de febrero de 2009, en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 09/009 de 27 de enero de 2009, se efectuó la correspondiente inspección técnica en las instalaciones y emisiones de la radiodifusora.

**II)** Que el aumento de potencia se instaló en el plazo de seis meses dispuesto por el numeral 2° de la Resolución N° 568/008.

**III)** Que los Servicios Técnicos han informado que, de acuerdo con los resultados de la inspección efectuada, no existen inconvenientes para habilitar el aumento de potencia autorizado por el Poder Ejecutivo.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguiente de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977, el Decreto N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978 y a lo informado por los servicios técnicos y jurídicos de la URSEC.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

**1.-** Habilítase técnicamente el aumento de potencia autorizado por Resolución del Poder Ejecutivo N° 568/008 de 11 de agosto de 2008, a CW-159, “Nueva Radio Lascano”, frecuencia 1.590 KHz. del servicio de radiodifusión en la localidad de Lascano del departamento de Rocha.

**2.-** Determinase que en caso que dicha emisora en la práctica produjera interferencias perjudiciales a otros servicios radioeléctricos ya instalados en la zona, se deberá adoptar en forma inmediata las medidas necesarias para su eliminación y comunicar los hechos a la URSEC.

**3.-** Notifíquese personalmente al interesado. Pase a Radiodifusión de División Técnica para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese por intermedio de la Gerencia de Administración y Finanzas.